

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 24 de Mayo de 1958

Núm 118

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo solicitado autorización D. Andrés Ferruelo Fernández, vecino de Otero de Escarpizo, para realizar obras de cruce con tubería de conducción de aguas para riego en el Km. 1, hm. 1, del camino vecinal de «Otero de Escarpizo a Villaobispo de Otero», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 28 de Abril de 1958. — El Presidente, P. I., J. de León.
1856 Núm. 659. — 47,25 ptas.

Habiendo solicitado autorización «Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.» para realizar obras de cruce con tubería, construcción de túnel y tendido de línea eléctrica en el kilómetro 4, hectómetro 3 y 4 del camino vecinal de «Congosto a San Miguel de las Dueñas», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Secretaría de esta Corporación.

León, 7 de Mayo de 1958. — El Presidente, Ramón Cañas.
2016 Núm. 666. — 47,25 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro apro-

badas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Balboa, tal como estuvieron expuestas al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones, excepto las que se comunican a la Junta Pericial para conocimiento de los interesados.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de Mayo de 1958. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urrés. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

2140

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Orlando Caramés Pereira, D. Simplio Varela Pérez y D. Pedro Rodríguez García, vecinos de Brañuelas, se ha presentado en esta Jefatura el día trece del mes de Enero de 1958, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de cien pertenencias, llamado «Ampliación a la Perla», sito en el paraje Val de la Hera, del término de Brañuelas, Ayuntamiento de Villagatón, hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojon de ladrillo revestido de cemento de 80 centímetros de alto por 40 de diámetro, sito a la distancia de 600 metros dirección Norte del p. p. que sirvió para el permiso «La Perla», expediente núm. 12.719, el cual, o sea el p. p. que se designa está sito en el paraje de Val de la Hera, término de Brañuelas, Ayuntamiento de Villagatón.

Desde p. p. y dirección Este, se medirán 1.300 metros colocando la 1.ª estaca; de esta dirección Norte, se

medirán 400 m. colocando la 2.ª estaca; de esta dirección Oeste, se medirán 2.500 m. colocando la 3.ª estaca; de esta dirección Sur, se medirán 400 m. colocando la 4.ª estaca, y de esta dirección Este y 1.200 metros, se llegará al p. p., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.767.
León, 14 de Abril de 1958. — Manuel Sobrino. 1670

ANUNCIO

Las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, a practicar por el personal facultativo de este Distrito Minero, del permiso de investigación para hierro nombrado «Guillermina Segunda», expediente núm. 12.478, que comprende parte de los términos de Morales del Arcediano, Valderrey y Val de San Lorenzo, Ayuntamientos de Santiagomillas y Val de San Lorenzo, del partido de Astorga, darán principio el día 22 de Junio próximo.

Fué solicitado por D. Mariano García González, vecino de Astorga, siendo su representante en la capital, D. José Revillo Fuertes.

Se ignora la existencia de minas próximas y colindantes.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento general del Régimen de Minería, advirtiéndose que las operaciones, serán otra vez anunciadas, si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 21 de Mayo de 1958. — El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2138

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Colegio Oficial de Veterinarios de León

Proyecto de calificación de Partidos Veterinarios de la provincia de León en «abiertos» y «cerrados», señalando en los primeros, número de Veterinarios libres que puede admitir.

Núm. de orden	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	MUNICIPIOS	Núm. de titulares	Calificación del Partido
1	Alija de los Melones...	Alija de los Melones..... Pozuelo del Páramo Quintana del Marco	1	Cerrado.
2	Almanza..	Almanza..... Cebanico Villaverde de Arcayos Canalejas	1	Cerrado.
3	Arganza.....	Arganza..... Sancedo Cabañas Raras	1	Cerrado.
4	Armunia	Armunia..... Santovenia de la Valdorcina	1	Cerrado.
5	Astorga. ..	Astorga..... Castrillo de los Polvazares San Justo de la Vega Villaobispo de Otero	2	Abierto para 1 libre.
6	La Bañeza	La Bañeza..... Villamontán Santa Elena de Jamuz Palacios de la Valduerna	2	Cerrado.
7	Barjas.....	Barjas	1	Abierto, 1 libre en Oencia.
8	Bembibre.....	Bembibre.....	1	Cerrado.
9	Benavides de Orbigo	Benavides de Orbigo	1	Abierto para 1 libre.
10	Boñar	Turcia Boñar.....	1	Cerrado.
11	Burgo Ranero (El).	Vegaquemada El Burgo Ranero..... Villamoratiel de las Matas Bercianos del Camino	1	Cerrado.
12	Burón.....	Burón..... Acebedo Maraña	1	Cerrado.
13	Cabreros del Río	Cabreros del Río..... Campo de Villavidel Cubillas de los Oteros	1	Cerrado.
14	Cacabelos.....	Cacabelos	1	Cerrado.
15	Candín	Camponaraya Candín..... Peranzanes	1	Cerrado.
16	Carracedelo.....	Carracedelo.....	1	Cerrado.
17	Carrizo de la Ribera.....	Carrizo de la Ribera	1	Abierto para 1 libre.
18	Castrillo de la Valduerna.....	Llamas de la Ribera Cimanes del Tejar Castrillo de la Valduerna..... Destriana Luyego	1	Cerrado.
19	Castrocalbón.....	Castrocalbón..... San Esteban de Nogales	1	Cerrado.
20	Castrocontrigo	Castrocontrigo	1	Cerrado.
21	Castropodame.....	Quintana y Congosto Castropodame..... Noceda Congosto	1	Cerrado.

Núm. de orden	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	MUNICIPIOS	Núm. de titulares	Calificación del Partido
22	Cea.....	Cea	1	Cerrado.
		Saelices del Río		
		Villamol		
23	Cebrones del Río.....	Cebrones del Río.....	1	Cerrado.
		Roperuelos del Páramo		
		Zotes del Páramo		
		Regueras de Arriba		
24	Cistierna.....	Cistierna	1	Cerrado.
		La Ercina		
25	Corullón.....	Corullón	1	Abierto para 1 libre a trabajar en este partido y el de Villafraanca, con residencia en Torral de los Vados.
		Sobrado		
26	Cubillas de Rueda.....	Cubillas de Rueda.....	1	Cerrado.
27	Chozas de Abajo.....	Chozas de Abajo.....	1	Cerrado.
28	Folgosos de la Ribera.....	Folgosos de la Ribera.....	1	Cerrado.
		Torre del Bierzo		
		Igüña		
29	Gordoncillo.....	Gordoncillo	1	Cerrado.
		Fuentes de Carbajal		
		Valdemora		
30	Gradefes.....	Gradefes.....	1	Abierto con 1 libre.
31	Grajal de Campos.....	Grajal de Campos.....	1	Cerrado.
		Galleguillos de Campos		
		Escobar de Campos		
32	Izagre.....	Izagre.....	1	Cerrado.
		Valverde Enrique		
33	Joarilla de las Matas.....	Joarilla de las Matas	1	Cerrado.
		Castrojierra		
		Gordaliza del Pino		
		Vallecillo		
34	Laguna de Negrillos.....	Laguna de Negrillos	1	Cerrado.
		La Antigua		
		San Adrián del Valle		
35	León.....	León.....	4	Cerrado.
36	Mansilla de las Mulas.....	Mansilla de las Mulas.....	1	Cerrado.
		Villasabariego		
37	Magaz de Cepeda.....	Magaz de Cepeda.....	1	Abierto.
		Brazuelo		
		Villamejil		
38	Matadeón de los Oteros.....	Matadeón de los Oteros.....	1	Cerrado.
		Santa Cristina de Valmadrigal		
39	Matallana de Torio.....	Matallana del Torio.....	1	Cerrado.
		La Robla		
		Vegacervera		
40	Matanza.....	Matanza.....	1	Cerrado.
		Castilfalé		
		Villabraz		
41	Murias de Paredes.....	Murias de Paredes.....	1	Abierto 1 libre en Vegarrienza.
		Vegarrienza		
42	Onzonilla.....	Onzonilla.....	1	Cerrado.
		Vega de Infanzones		
43	Oseja de Sajambre.....	Oseja de Sajambre.....	1	Cerrado.
		Posada de Valdeón		
44	Palacios del Sil.....	Palacios del Sil.....	1	Cerrado.
		Páramo del Sil		
45	Pola de Gordón.....	La Pola de Gordón.....	1	Cerrado.
46	Ponferrada.....	Ponferrada.....	3	Cerrado.
		Los Barrios de Salas		
		Molinaseca		
		San Esteban de Valdueza		
47	Priaranza del Bierzo.....	Priaranza del Bierzo.....	1	Cerrado.
		Borrenes		
		Carucedo		
48	Puente Domingo Flórez.....	Puente Domingo Flórez.....	1	Cerrado.
		Benuza		
49	Quintana del Castillo.....	Quintana del Castillo.....	1	Abierto 1 libre.
		Villagatón		
50	Riaño.....	Riaño.....	1	Abierto 1 libre en Riaño.
		Boca de Huérgano		
		Pedrosa del Rey		

Núm. de orden	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	MUNICIPIOS	Núm. de titulares	Calificación del Partido
51	Riego de la Vega	Riego de la Vega	1	Cerrado.
52	Riello	Valderrey Riello	1	Cerrado.
53	Rioseco de Tapia	Campo de la Lomba Valdesamario Rioseco de Tapia	1	Cerrado.
54	Sabero	Santa María de Ordás Las Omañas Sabero	1	Cerrado.
55	Sahagún	Crémenes Salamón Sahagún	1	Cerrado.
56	San Andrés del Rabanedo	Calzada del Coto Joara San Andrés del Rabanedo	1	Abierto 1 libre en Valverde de la Virgen.
57	San Cristóbal de la Polantera	Valverde de la Virgen San Cristóbal de la Polantera	1	Cerrado.
58	San Emiliano	Santa María de la Isla San Emiliano	1	Cerrado.
59	Santa Colomba de Somoza	Láncara de Luna Santa Colomba de Somoza	1	Abierto para 1 libre.
60	Santa María del Páramo	Lucillo Rabanal del Camino Santa María del Páramo	1	Abierto 1 libre en San Pedro Bercianos.
61	Santa Marina del Rey	Laguna Dalga San Pedro de Bercianos Bercianos del Páramo Santa Marina del Rey	1	Abierto para 1 libre.
62	Santas Martas	Villadangos del Páramo Santas Martas	1	Cerrado.
63	Sarriegos	Gusendos de los Oteros Sarriegos	1	Cerrado.
64	Soto y Amío	Cuadros Soto y Amío	1	Abierto 1 libre en La Magdalena.
65	Soto de la Vega	Carrocera Los Barrios de Luna Soto de la Vega	1	Cerrado.
66	Toral de los Guzmanes	Toral de los Guzmanes Villademor de la Vega Villamandos Algadefe	1	Cerrado.
67	Toreno	Toreno	1	Cerrado.
68	Trabadelo	Fresnedo Cubillos del Sil Berlanga del Bierzo Trabadelo	1	Cerrado.
69	Truchas	Paradaseca Truchas	1	Cerrado.
70	Urdiales del Páramo	Castrillo de Cabrera Encinedo Urdiales del Páramo	1	Cerrado.
71	Val de San Lorenzo	Bustillo del Páramo Val de San Lorenzo	1	Cerrado.
72	Valdefresno	Santiagomillas Valdefresno	1	Cerrado.
73	Valdepolo	Valdepolo	1	Cerrado.
74	Valderas	Valderas	1	Cerrado.
75	Valdevimbre	Campazas Valdevimbre	1	Cerrado.
76	Valderrueda	Ardón Valderrueda	1	Cerrado.
77	Valencia de Don Juan	Prioro Renedo de Valdetuéjar Prado de la Guzpeña La Vega de Almanza Valencia de Don Juan	2	Cerrado.
		Castrofuerte Villaornate Pajares de los Oteros San Millán de los Caballeros Fresno de la Vega		

Núm. de orden	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	MUNICIPIOS	Núm. de titulares	Calificación del Partido
78	Vecilla (La)	La Vecilla Valdeteja Valdepiélagos Valdelugueros	1	Cerrado.
79	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda Fabero Valle de Finolledo	1	Abierto 1 libre en Vega de Espinareda.
80	Vega de Valcarce	Vega de Valcarce Ba boa	1	Abierto 1 libre.
81	Vegamián	Vegamián Reyero	1	Cerrado.
82	Vegas del Condado	Puebla de Lillo Vegas del Condado Santa Coloma de Curueño	1	Abierto 1 libre en Santa Coloma de Curueño.
83	Villablino	Villablino Cabrillanes	2	Cerrado.
84	Villafranca del Bierzo	Villafranca del Bierzo Villadecanes	1	Abierto 1 libre para ejercer en este Partido y en el de Corullón, con residencia en Toral de los Vados.
85	Villamanín	Villamanín Cármenes	1	Cerrado.
86	Villamañán	Villamañán Pobladura de Pelayo García	1	Cerrado.
87	Villamartín de Don Sancho	Villacé Villamartín de Don Sancho Santa María del Monte de Cea Villaselán	1	Cerrado.
88	Villanueva de las Manzanas	Villanueva de las Manzanas Mansilla Mayor Corbillos de los Oteros	1	Cerrado.
89	Villaquejida	Villaquejida Cimanes de la Vega Villafer	1	Cerrado.
90	Villaquilambre	Villaquilambre Garrafe de Torío	1	Abierto 1 libre en Garrafe.
91	Villazala	Villazala Valdefuentes del Páramo	1	Cerrado.
92	Villarejo de Orbigo	Villarejo de Orbigo Hospital de Orbigo	1	Cerrado.
93	Villaturiel	Villaturiel	1	Cerrado.
94	Villazanzo de Valderaduey	Villazanzo de Valderaduey	1	Cerrado.

La presente Clasificación comprende 94 Partidos Veterinarios, en los que prestarán servicios 105 titulares. Los expresados 94 partidos se califican en:

Cerrados 73 partidos.

Abiertos 21 partidos para 20 Veterinarios libres.

De acuerdo con lo ordenado por el Consejo General de Colegios de Veterinarios, se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Proyecto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, tanto las Corporaciones como particulares que lo estimen oportuno, puedan recurrir o hacer las observaciones que estimen pertinentes al anterior Proyecto. Dichas reclamaciones se dirigirán a este Colegio Oficial de Veterinarios.

Terminado el plazo indicado, serán enviadas todas las reclamaciones, una vez informadas, al Consejo General de Veterinarios, para su estudio y aprobación por el Organismo competente.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 19 de Mayo de 1958. — El Presidente, Valentín Rodríguez.

2122

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Benito y D. Manuel Lillo Cármenes, de aprovechamiento de aguas con las del arroyo de Respina, en término municipal de

Puebla de Lillo (León), con destino a riegos.

Resultando: Que tramitada la instancia con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia, se publicó la petición en el Boletín Oficial del Estado fecha 16 de Febrero de 1954 y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de León, Zamora y Sala-

manca a los efectos de presentación de Proyecto en competencia, y dentro del plazo preceptivo solamente se presentó el de los peticionarios, suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales Puertos, acompañando la documentación correspondiente y el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del Presupuesto de las

obras a realizar en terrenos de dominio público.

Resultando: Que remitido el Proyecto para informe al señor Ingeniero Jefe de la Segunda Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, lo devolvió informado favorablemente.

Resultando: Que sometido el Proyecto a Información Pública, publicándose el anuncio correspondiente en los «Boletines Oficiales» de las provincias que han sido reseñadas en el resultando primero, fijándose el meritado anuncio en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León), habiendo reclamado durante el período de Información Pública dicha la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.».

Resultando: Que dado cuenta a los interesados de la reclamación de «Iberduero, S. A.», contestaron a la misma mediante escrito que obra unido al expediente.

Resultando: Que designado el Ingeniero encargado, afecto a la Confederación Hidrográfica del Duero, D. Cipriano Alvarez Ruiz, para efectuar el reglamentario reconocimiento y confrontación del Proyecto, ha emitido su Informe favorable, en un todo, al otorgamiento de la concesión.

Resultando: Que remitido el Proyecto a la Jefatura Agronómica de la provincia de León, para el informe reglamentario de la misma, conforme a la O. M. de Agricultura de 27 de Julio de 1943, habiéndolo emitido en sentido favorable.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de la provincia de Valladolid, ha emitido su dictamen haciendo constar que en la tramitación del mismo aparecen fielmente observadas las prescripciones establecidas en la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y en el Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, reguladoras de esta materia. Que la reclamación de Iberduero, S. A., debe ser desestimada, toda vez que se limita a solicitar que por el Ministerio de Obras Públicas se determine la indemnización que preceptúa el D. L. de 23 de Agosto de 1926 de concesión de Saltos del Duero, por lo que viene a representar una simple reserva de derecho a percibir, en su día, una posible indemnización, la cual, por otra parte, no parece procedente por no haberse alcanzado aún el volumen de agua para riego libre de indemnización, a tenor de la O. M. de 25 de Marzo de 1935.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947.

Esta Dirección ha resuelto: Deses-

timar la reclamación formulada, otorgando la Concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: Se autoriza a D. Benito y D. Manuel Lillo Cármenes para aprovechar hasta 3,22 litros de agua por segundo del arroyo de Respina, en término municipal de Puebla de Lillo (León), con destino al riego de 4,80 hectáreas de terreno en finca de su propiedad, sita al pago «La Fonvea» y «Las Llanas».

El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

Segunda: Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Sánchez de Miguel, con fecha 13 de Octubre de 1954, siendo su presupuesto de 10 091,05 pesetas.

Tercera: Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y habrán de quedar terminadas en el de un año a partir del comienzo.

Cuarta: La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose el Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que sea aprobada aquélla por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta: Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad,

con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena: Los concesionarios quedan obligados a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya, un canon anual de 0.025 por cada metro cúbico de agua derivada, fijado con carácter provisional por Ordenes Ministeriales de Obras Públicas de fecha 3 de Junio y 9 de Julio de 1957 en relación con las normas de aplicación de la de 18 de Abril de 1947, por las obras de regulación y mejora de caudales que la Confederación haya establecido o establezca en esta o en otras corrientes de agua con los Pantanos construídos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que disponen las mencionadas Ordenes Ministeriales y la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de Septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

Undécima: Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los señores peticionarios las preinsertas Condiciones y remitido póliza de setenta y cinco (75) ptas., según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de Abril de 1955, la cual queda adherida al traslado directo de esta Resolución al interesado, se advierte a éstos de la obligación en que están de presentar dicho documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1957, debiendo publicarse esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, conforme el Decreto de 29 de Noviembre de 1932

(Gaceta de Madrid de 1.º de Diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Confederación dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 29 de Abril de 1958.—
Benito Jiménez Aparicio.
1929 Núm. 668.—700,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En ejecución de acuerdo municipal, se anuncia a tercera subasta la enajenación de treinta parcelas de terreno, en las que fué dividido el que posee este Ayuntamiento en la margen derecha de la carretera de Caboalles, de las dimensiones que se determinan en el plano que obra unido al expediente, y en los precios tipos de 450 ptas. metro cuadrado en cuanto a los números 1, 20 y 21, lindantes a la carretera, y el de 240 pesetas metro cuadrado para las restantes.

El plazo para la presentación de proposiciones es el de diez días hábiles computados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, las cuales serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y tarifa de la Ordenanza fiscal de este Ayuntamiento (Derechos y Tasas del Sello Municipal), y entregadas en la Oficina de Secretaría durante las horas de oficina, pudiendo ser examinado por los interesados el expediente, que queda de manifiesto en dicha oficina.

Para tomar parte en la subasta será precisa la constitución, previa por los licitadores, de la fianza equivalente al 2 por 100 de la parcela o parcelas solicitadas.

La apertura de los pliegos se efectuará a las trece horas, por la Mesa de subasta, del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los diez días hábiles de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, ajustándose la proposición al modelo que se inserta al final, indicándose en el sobre que la ampare, la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de parcelas en la carretera de Caboalles».

León, 20 de Mayo de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares.

Modelo de proposición

Don , vecino de , con domicilio en , enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día de del año en curso, para la enajenación de varias parcelas de terreno sitas en la margen derecha de la carretera de Caboalles, aceptando las condiciones señaladas y acordadas, ofréce satisfacer por la parcela núm. , la cantidad de (pesetas en letra).

(Se enumerarán tantas ofertas separadas, como parcelas sean solicitadas.)

(Fecha, y firma del proponente).
2113 Núm. 670—178,50 ptas.

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Puebla de Lillo	1837
Gordoncillo	2033

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1957:	
Prioro	1813
Mansilla Mayor	1815
Bembibre	1827
Páramo del Sil	1859
Valdelgueros	1862
Valdeteja	1863
Villazala	1864
Vallecillo	1871
Valverde de la Virgen	1885
Castrotierra	1907
Villamoratiel de las Matas	1922
San Adrián del Valle	1954
Sa. María del Monte de Cea	2072
Roperuelos del Páramo	2074
Castrillo de Cabrera	2079
Berlanga del Bierzo	2109
Valverde Enrique	2132
Onzonilla	2134
Gusendos de los Oteros	2135

Ayuntamiento de Sabero

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 del mes de Mayo, la oportuna propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito, impor-

tante 88.293,00 pesetas, por medio del sobrante del ejercicio anterior, para atender al pago de diversas obligaciones que en el expediente se detallan, queda de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Sabero, a 12 de Mayo de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 2035

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Turcia	1908
--------	------

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Benuza	1868
Almanza	1872
Posada de Valdeón	1923
Alija de los Melones	2013
Sabero	2036
Roperuelos del Páramo	2111

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villaturiel	1849
San Pedro de Bercianos	2070
Urdiales del Páramo	2133

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia del num. 1 de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el

Sr. D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Compañía Mercantil de R. L. «El Automóvil Americano», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. José María Carrillo y defendida por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, contra D. Albino Martínez Barreales y su esposa D.^a Nei Alvarez, vecinos de Ardón, declarados en rebeldía, sobre pago de 21.485 pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Albino Martínez Barreales y a su esposa D.^a Nei Alvarez, y con su producto pago total al acreedor Compañía Mercantil de R. L. «El Automóvil Americano», de la suma principal reclamada, importante veintinueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, la de ciento diez y seis pesetas por gastos de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen en todas las que le condeno expresamente, e igualmente a los intereses legales de la suma principal desde la fecha en que se llevó a efecto la diligencia de protesto. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González Quevedo.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

2050 Núm. 653.—160,15 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
 de Astorga*

Don Angel García Guerras, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, a instancia de D. José Luengo Cabo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se dirá; en cuyo expediente tengo acordado, por resolución del día de hoy, convocar a cuantas personas ignoradas puedan considerarse perjudicadas por la pretensión solicitada para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

F I N C A

«Una casa sita en el casco de esta ciudad de Astorga, calle de Pío Gu-

llón, señalada con el número uno, compuesta de planta baja, principal, segundo y desván, ocupando una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda por el costado derecho entrando, con casas de Pedro Blas; por la espalda, con casa de D.^a Matilde Núñez, y por la izquierda, con otra de herederos de D. Juan Panero. Tiene puerta accesoría a la calle de Bodegones».

Dado en Astorga, a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Angel G. Guerras.—El Secretario, (ilegible).

2051 Núm. 652.—102,40 ptas.

*Juzgado Municipal número dos
 de León*

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, número 40 de 1958, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León a dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Visto por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal número dos de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, en ejercicio de la acción pública; y como denunciante Fidel González Pastrana, de veintidós años, soltero, albañil, hijo de Teófilo y Manuela, natural de Valencia de Don Juan y vecino de Trobajo; y como denunciados Manuel Martínez González, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Manuel y Rosenda, natural de Valencia del Cid y vecino de Armunia, Angel García Barrios, de veinte años, soltero, hijo de Victoriano y Concepción, natural de Villamandos y domiciliado en León y Manuel Real Lafuente de diecisiete años de edad, natural de León y vecino de Trobajo, hijo de Manuel y Concepción, por hurto.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Manuel Martínez González y Angel García Barrios, en rebeldía, como autor responsable de la falta de hurto el primero y cómplice el segundo y sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de siete días de arresto menor a Manuel Martínez González y cinco días de arresto menor a Angel García Barrios, con el carácter de carcelarios; devolución definitiva del efecto hurtado y abono mancomunado o en su caso solidario de sesenta y cinco pesetas, a los dos condenados, imponiéndoles a cada uno un tercio de costas; absolviendo al denunciado Manuel Real Lafuente con el resto de costas de oficio. Así por esta mi sentencia de finitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Alva-

rez Vijande.—Rubricado.—Sellado con el de este Juzgado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los condenados, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en León a veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, A. Chicote.—V.^o B.^o: El Juez Municipal núm. dos, Juan Manuel Alvarez Vijande. 1762

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto de 54 bridas del cuatro, antiguas, propiedad de la Rente, hecho ocurrido sobre el 27 de Marzo pasado del depósito de materiales en Pola de Gordón, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario 26 de 1958, por hurto.

La Vecilla, 29 de Abril de 1958.—El Secretario Judicial (ilegible).

1857

ANUNCIO PARTICULAR

**Comunidad de Regantes de la Presa
 de Villamondrín de Rueda**

SINDICATO

EDICTO

Este Sindicato, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1958, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Convocar a Junta General extraordinaria para el domingo día 1 de Junio, en primera convocatoria, y en segunda para el domingo día 8 del mismo mes, en el local de costumbre y hora de las cinco en punto de la tarde, y con arreglo al siguiente:

Orden del día

Solución urgente del estado en que se encuentra la presa o toma de aguas principal de donde se surten de agua las acequias de la Comunidad.

Gestionar un préstamo con este fin si fuere necesario.

Por afectar gravemente a los intereses de la Comunidad se citará además a domicilio apercibiendo con una multa de 50 pesetas para los que no asistan.

Lo que se pone en conocimiento de los señores partícipes de la Comunidad, para su debido cumplimiento.

Villamondrín de Rueda, 17 de Mayo de 1958.—El Presidente de la Comunidad. M. Presa.

2123 Núm. 669.—89,25 ptas.

 Imp. de la Diputación Provincial